



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

Museo del Trabajo Español (1900-[1939])

Historia institucional

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)

El contenido de este instrumento de referencia puede ser citado, reproducido y reelaborado, en todo o en parte, siempre que no se afecte a la coherencia y sentido del mismo y citando la fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Archivo Central

Museo del Trabajo Español (1900-[1939])

Historia institucional

Gabinete de experiencias / Museo y gabinete de experimentación (1900-1903)

Previsto en la Ley de 30 de enero de 1900, de Accidentes de Trabajo ([Gaceta de Madrid, nº 31, de 31/01/1900](#)) como “Gabinete de experiencias, en que se conserven los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes industriales, y en que se ensayen los mecanismos nuevos, e incluirá en el catálogo los que recomiende la práctica” (artículo 9º). Se adscribe a la Junta técnica constituida por la misma Ley (artículo 6º) y “encargada del estudio de los mecanismos inventados hasta hoy para prevenir los accidentes del trabajo”.

El *Reglamento* de la Ley, aprobado por Real Decreto de 28/07/1900 ([Gaceta de Madrid nº 244 de 1/09/1900](#)) ya lo denomina “Museo y gabinete”, previendo un “reglamento especial” para la Junta técnica, donde “se determinará el servicio del Museo y Gabinete de experimentación, en relación con los industriales y constructores, para los fines de la prevención de accidentes y facilitando el conocimiento y empleo de los mecanismos especiales de seguridad.”

Museo Social (1903-1931)

Encomendado al [Instituto de Reformas Sociales](#) desde su creación en 1903, a cuya Sección Técnica Segunda (de Inspección) encomienda el *Reglamento* aprobado por Real Decreto de 15 de agosto de 1903 ([Gaceta de Madrid nº 230, de 18/08/1903](#)) el “servicio del Museo y Gabinete de experimentación a que alude el art. 66 de dicho capítulo”.

El Real Decreto de 14 de octubre de 1919, reorganizando los servicios técnico-administrativos del Instituto de Reformas Sociales ([Gaceta de Madrid nº 288, de 15/10/1919](#)) establecen su artículo 45 que “El Instituto organizará un Museo social con la colaboración de las diferentes Secciones para estímulo de la acción social, enseñanza y prevención de los riesgos del trabajo.”

1931-1935 Museo de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

Se transforma en Museo de Seguridad e Higiene en el Trabajo por Real decreto nº 35 de 3/01/1931 “disponiendo se organice en este Ministerio un Museo de Trabajo destinado a la Exposición permanente, con fines de enseñanza y utilidad social, del material referente a seguridad e higiene del trabajo y demás obras sociales relacionadas con ese Departamento” ([Gaceta nº 3 de 03/01/1931](#)) que lo encomienda al Inspector General de Trabajo, bajo la dirección de un Patronato presidido por el Ministro y compuesto por el Subsecretario, presidente del Consejo de Trabajo, Director general de Trabajo, Director general de Acción Social, Inspector general del Trabajo -que ejerce además la dirección de Museo-, Inspector general de Emigración e Inspector general de Seguros, además un representante del Instituto Nacional de Previsión.

En el Decreto de 3/11/1931, ([Gaceta de Madrid nº 308, de 4/11/1931](#)) relativo a la reorganización del Ministerio de Trabajo y Previsión, es adscrito directamente a la Subsecretaría, donde sigue con la misma denominación en el *Reglamento* de 31/05/1932 ([Gaceta de Madrid nº 162, de 10/06/1932](#)).

1935-[1939] Museo del Trabajo Español:

En 1935 pasa a convertirse en la Sección 4ª del Servicio de Cultura Social (*Reglamento de los Servicios generales del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad y de los especiales de Trabajo y Acción Social*, aprobado por Decreto de 30/10/1935, [Gaceta nº 307 de 3/11/1935](#)). Sin embargo, poco después, el Decreto de 16/03/1936 ([Gaceta nº 78 de 18/03/1936](#)) lo considera con rango análogo a Servicio, bajo dependencia directa de la Subsecretaría.

No se han encontrado menciones al Museo posteriores a la Guerra Civil hasta que, curiosamente, en 1956 reaparece la denominación inicial de Gabinete / Museo de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo en el artículo 18 del *Reglamento del Seguro de Accidentes de Trabajo* (Texto refundido de la Legislación de Accidentes de Trabajo, aprobado por Decreto de 22/06/1956; [BOE nº 197 de 15/07/1956](#)), dispone que “En el Ministerio de Trabajo se mantendrá un Gabinete de experiencias, en que se conserven, para formar un Museo, los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes de trabajo y en que se ensayen mecanismos nuevos”. No se menciona ya su existencia, sin embargo, en la reorganización del Ministerio realizada por Decreto 88/1968, de 18/01/1968 ([BOE nº 23, de 26 de enero de 1968](#)).

v.01 16/05/2026